

CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL ESTABLECIMIENTO

1.1 Introducción

La República Mexicana, como todos los países del mundo, afronta año con año problemas derivados de la presencia de fenómenos naturales o tecnológicos más numerosos y difíciles de resolver, por lo que el Gobierno de la República encara el imperativo de aplicar mayores y mejores mecanismos y recursos para atender las necesidades básicas de seguridad de la población. Sólo hay que dar un vistazo al compendio histórico para constatar que la ocurrencia de calamidades, así como los esfuerzos del hombre por prevenirlas, no son eventos nuevos. En efecto, los fenómenos naturales han ocurrido desde tiempos inmemoriales en el territorio nacional, pero solamente cuando afectan a los núcleos humanos, la infraestructura física y la naturaleza es cuando se configuran como desastres.

El SiNaProC, desde su creación, ha encaminado sus esfuerzos a desarrollar, mejorar y fortalecer las acciones comprendidas dentro del Subprograma de Prevención del Programa Nacional de Protección Civil; la experiencia adquirida con el paso del tiempo al presentarse un fenómeno natural o tecnológico, ha demostrado que, además de lo significativo del costo humano, los costos sociales y económicos son muy altos, y por ende, las acciones de auxilio y de vuelta a la normalidad son cada vez más complejas y difíciles de aplicar, por lo que es de gran relevancia fomentar, de manera coordinada, concertada y corresponsable, en los sectores público, privado y social, acciones de tipo preventivo que coadyuven a prevenir y mitigar en lo posible los efectos de los desastres.

Por tal motivo, en el contexto del Programa Nacional de Protección Civil 1995-2000, se contempló la necesidad de desarrollar, instrumentar y consolidar PIPC en todos los inmuebles de los centros de trabajo.

El PIPC es un instrumento de planeación que se circunscribe al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo, pertenecientes a los sectores público, privado o social, y se implementa en cada uno de los inmuebles correspondientes con el fin de establecer las acciones preventivas y de auxilio destinadas a salvaguardar la integridad física de los empleados y de las personas que concurren a ellos, así como de proteger a las instalaciones, bienes e información vital ante la ocurrencia de una calamidad.

En ese sentido, y con el propósito de apoyar a las dependencias y organismos de esos sectores, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Gobierno, redactó y publicó los **Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil (TRPC-001-1998)**, lo cual obedece a la incorporación de las adecuaciones derivadas de los conocimientos y experiencias adquiridos por la DGCP al efectuar la evaluación y seguimiento de los Programas

Internos en diversas dependencias, organismos e instituciones que conforman los ámbitos central, paraestatal, financiero y social.

El presente documento ha sido elaborado de acuerdo con los términos antes referidos. Está integrado por tres subprogramas; el primero, de prevención, contempla la definición, objetivo y funciones de la Unidad Interna de Protección Civil y de la Brigada de Emergencias, así como un análisis general de vulnerabilidad y un compendio de medidas preventivas; el segundo, de auxilio, comprende objetivos, manuales y procedimientos para la atención de emergencias; el tercero, de establecimiento, explica los lineamientos para la evaluación de daños, la vuelta a la normalidad y dicta una serie de acciones post-emergencia.

Cabe destacar que en El Establecimiento se llevó a cabo una adaptación de los lineamientos de los términos de referencia de acuerdo a las necesidades específicas de la organización, sin que esto haya dado motivo a una desviación de los objetivos que plantean los mismos, ya que nuestra participación en la prevención de siniestros incidirá, merced a acciones de inducción, en la toma de conciencia y aprendizaje de conductas por parte del personal en términos de fomentar la creación de la Cultura de Protección Civil, coadyuvando a la preservación de las personas y bienes que acceden a las instalaciones, así como del entorno en que se encuentran ubicadas.

1.2 Marco jurídico

Con fundamento en los Artículos 3. Fracción XXII, 4, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, y 24, 26, 27 y 28 de su Reglamento, las empresas, industrias y establecimientos que por las actividades que realicen sean consideradas de riesgo, están obligadas a la elaboración y cumplimiento del PIPC, que cada una de ellas establezca para la protección y salvaguarda de la vida de las personas, bienes y entorno.

1.3 Datos generales del Establecimiento

Nombre de la empresa: El Establecimiento

Descripción del giro de la empresa:	Venta de pan, pasteles y canapés		
Dirección:	Av. José María Castorena No. 222		
Colonia:	Cuajimalpa, C.P. 05000		
Delegación:	Cuajimalpa	Teléfonos:	58-93-36-92
R.F.C.:	GAP-000927-LQ7		
Horarios de trabajo:	07:00 a 15:00 y 14:30 a 22:00		
Propietario y/o Representante Legal:	Ing. Rafael Trujano Munguía		

Número de trabajadores por turno:

Turno	Horario	Trabajadores
1 ^{er}	07:00 a 15:00	5
2 ^o	14:30 a 22:00	5
	Total	10

Población flotante: 15 personas, aproximadamente, entre clientes y visitantes.

Superficie del inmueble:

Total: 250 m²

Representante Legal: Ing. Rafael Trujano Munguía.

Domicilio para oír y recibir notificaciones: Av. José María Castorena No. 222, Col. Cuajimalpa, C.P. 05000, Del. Cuajimalpa, Distrito Federal.

roquis de Ubicación



